

ORD. 022/2022 - ESCRITURACIÓN VIVIENDA N° 14 BARRIO 21 J PRO-CASA "MADRE TERESA DE CALCUTA", SRES. VERA GARCÍA.-

Publicado el 23 febrero, 2022

...VISTO:

El Expediente N° 252-E-2021 iniciado por Mensaje N° 171/21 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Sra. Liliana Edith Vera solicita escriturar a su favor y del Sr. Julio Alberto García, la vivienda N° 14 del Barrio "Teresa de Calcuta", inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 99, Fracción I, Parcela 7, de esta Ciudad, ante la Escribanía Gral. De Gobierno de la Pcia. De Bs. As.";

QUE a fojas 28 obra el Dictamen del Departamento de Rentas, que manifiesta que no registra deuda, habiéndose abonado las 240 cuotas preacordadas;

QUE en cuanto a las Tasas Municipales los solicitantes han realizado un Convenio de Pago, obrando a fojas 61 a 63 los Certificados correspondientes al pago de tasas municipales, de la Vivienda N° 14 del barrio 21J Pro-Casa "Madre Teresa de Calcuta" de esta ciudad;

QUE a fojas 55 obra el Dictamen N° 1524/2021 de la Dirección de Asuntos Legales, donde expresa que "el inmueble se encuentra en condiciones técnicas de ser transferido";

QUE la escrituración se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, obrando a fojas 22 la correspondiente encuesta socio-económica;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-
ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION de la Vivienda N° 14 del Barrio 21J Pro-Casa III "Madre Teresa de Calcuta" de la Ciudad de Salto, identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION B, CHACRA 99, FRACC. I PARCELA 7, según Plano de Mensura y División N° 67-09-99, a favor de los Sres. VERA, Liliana Edith, D.N.I.: 14.457.309 y GARCIA, Julio Alberto, D.N.I.: 17.391.312.-

ARTICULO 2º. Declarase de INTERES SOCIAL la Escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1ro., la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Bs. As.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil veintidós.-

ENTRADAS

-
Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2021 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos, Obras Públicas y Hacienda, Presupuesto y Cuentas.-

SALIDAS

-

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Febrero de 2022.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 02 de Marzo de 2022.-